

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . 0'10
 » 15 id. id. . . . 0'07
 » 30 id. id. . . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Julio.)

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

225

Edicto para notificar por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid á forasteros, la providencia de segundo grado.

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Gallinero.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:—«De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al

embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DÉBITO	
	Pesetas	Cts.
Angel Gómez	2	79
Agapito Martínez	2	79
Herederos de Ignacia Gil	8	01
Idem de María Soria	1	26
Juan Llorente	1	78
Herederos de Ignacia García	1	25
Juan del Campo	5	08

En Gallinero, á 28 de Junio de 1917.—Fermín Sáenz.

Intervención de Hacienda

ANUNCIO

264

La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en circular de 5 de los corrientes, dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Venciendo en 15 de Agosto próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 65 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y número 1 de las carpe-

tas provisionales de la emisión de 1917 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizados en el sorteo que se verificará el día 15 del mes de Julio corriente, cuya relación nominal por series aparecerá inserta en la Gaceta de Madrid, esta Dirección General, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y títulos amortizados de dicha Deuda y vencimiento.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general de los interesados.

Logroño, 19 de Julio de 1917.
 —El Interventor, Enrique de la Cámara.

SECCIÓN DE PÓSITOS

CIRCULAR

256

Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, prevengo á todos los Pósitos que se hallen bajo la custodia de esta Sección, que desde esta fecha deberá suspenderse el envío á este Centro, de los expedientes de préstamos hipotecarios por plazo mayor de un año, así como de las instancias que antes dirigían, solicitando la oportuna autorización, puesto que quedan en suspenso los expedientes en curso, hasta que se dicte por la Excm. Delegación Regia del ramo la nueva circular que se proyecta.

Logroño, 18 de Julio de 1917.
 —El Jefe de la Sección, Francisco P. de Quinto.

Cuerpo Nacional

DE INGENIEROS DE MONTES

CIRCULAR

257

El artículo 15 de la ley de Pes-

ca fluvial de 27 de Diciembre de 1907, establece la veda de la pesca de trucha común, que es la que se cría en varios ríos de esta provincia, desde el día 1.º de Agosto hasta el 15 de Febrero, durante cuya época no puede pescarse aun por los que estén provistos de licencia.

Por el artículo 18 de la misma ley, queda prohibida la circulación y venta de truchas para el consumo público durante la temporada de veda; pues aunque el artículo 21 permite pescarlas con caña en todo tiempo, teniendo licencia y usando anzuelos reglamentarios, las truchas así cogidas tienen que ser conducidas por el mismo pescador sin poder darles otro destino que para el consumo de su propia casa y familia. No pueden ser vendidas en ningún caso.

En cumplimiento de la precitada ley, desde el día 1.º de Agosto próximo hasta el 15 de Febrero de 1918, todas las truchas que se transporten ó se vean para la venta, bien en puestos fijos ó por vendedores y vendedoras ambulantes, serán denunciadas y decomisadas por el personal del ramo de Montes, Vigilantes de pesca y Guardia civil, teniendo las mismas facultades y deberes todos los individuos de los Cuerpos de Seguridad que estén investidos de Agentes de Autoridad.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado por Real decreto para la ejecución de la ley de Pesca fluvial, los Alcaldes de los pueblos donde haya ríos que críen truchas y los de cualquier localidad en que se acostumbren á vender, tienen el deber de dar la debida publicidad á esta circular para el conocimiento general. La omisión de esto puede dar lugar á responsabilidades é imposición de multas, con arreglo á lo prevenido en el apartado 2.º del citado artículo 31 del Reglamento.

Logroño, 13 de Julio de 1917.
 —El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

246

RELACION de las maderas que procedentes de las derribadas por los vientos, han sido autorizadas por el Ilmo. Sr. Inspector general, con fecha de Julio, para ser enajenadas en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo á

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	MADERAS Metros cúbicos	TASACION Ptas. Cts.	NÚMERO DE ARBOLES	PLAZO para la obra y saca DÍAS	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	Observaciones
PUEBLOS	MONTES							
San Millán	San Lorenzo	Haya	45	360 *	60	90	Agosto 18, á las 9 de la mañana. Que se obtendrán de los derribados por los vientos en el sitio «Valperronda».	
Id.	Id.	Id.	24	200 *	28	60	Idem 18, á las 9 y media de la íd. Que se obtendrán de los derribados por los vientos en el sitio «Río de las Minas de Barranco Malo al río de Aguas Cárdenas».	
Id.	Id.	Id.	70	525 *	84	90	Idem 18, á las 10 de la íd. Que se obtendrán de los derribados por los vientos en el sitio «Río de Aguas Cárdenas al Arroyo de la Majalobera».	
Id.	Id.	Id.	19	140 *	29	60	Idem 18, á las 10 y media de la íd. Que se obtendrán de los derribados por los vientos en el sitio «Hoyo Perrilla».	
Ezcaray	Demanda	Id.	169	1352 *	300	120	Idem 18, á las 9 de la íd. Que se obtendrán de los derribados por los vientos en el sitio «El Palanca».	

Logroño, 17 de Julio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional
DE
NÁJERA

231

Ext-acto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de este año, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidente, D. Pedro Bajo.
Leída el acta de la celebrada el 30 de Mayo último, fué aprobada.

Constando, que D. Buenaventura Alonso fué elegido Diputado provincial por el distrito de Nájera-Torrecilla de Cameros, cargo incompatible con el de Concejal y Alcalde Presidente de este Ayuntamiento que desempeñaba, los cuales renunció, se procedió á practicar la elección de Alcalde Presidente, resultando elegido D. Pedro Bajo Martínez, y como este señor desempeñaba el de primer Teniente Alcalde, en elección verificada para cubrir la vacante, fué elegido D. Gregorio de Torre Santolaya, quien desempeñaba el cargo de Regidor Interventor, por lo que, para nombrar el Concejal que le sustituyera, se practicó una votación, siendo elegido D. Felipe Moreno Artacho.

La sesión correspondiente al día 4 del actual no se celebró, por falta de asuntos que resolver.

Sesión supletoria del día 13

Fuó aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2, y ratificados todos y cada uno de los acuerdos que contiene.

En atención al escaso número de Concejales presentes, se aplazó para la próxima sesión dar cuenta de los aumentos habidos en el presupuesto ordinario del año 1916.

A propuesta del Jefe del personal del servicio de incendios, se acordó adquirir los efectos que interesa.

Fuó aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último.

Fueron acordados tres pagos, con cargo á los capítulos respectivos del presupuesto.

Se dispuso se adquiriera un libro de actas para las sesiones que el Ayuntamiento debe celebrar, el cual deberá reintegrarse con arreglo á la Ley.

También se acordó se adquirieran programas para las sesiones ordinarias.

A instancia de D. Eduardo Melón, se le concedió el permiso que interesa para reedificar la casa número 40 de la calle de M. Villanueva.

Sesión supletoria del día 20

Previa lectura del acta de la que antecede, fué aprobada.

Dada cuenta de los aumentos habidos en varios capítulos del

presupuesto de gastos de 1916, fueron aprobados; acordándose se dé cuenta á la Junta municipal de ellos, poniendo aquellos y sus justificantes de manifiesto en la Secretaría, por término de 15 días.

Presentadas las cuentas de propiedades y derechos del Municipio y las de Depositaria, relativas al presupuesto ordinario de 1916, que el Sr. Regidor Síndico ha censurado, se acordó pasen á examen é informe de la Comisión de Hacienda.

Se aprobaron dos cuentas presentadas por D. Gregorio de Torre, por efectos suministrados al Municipio.

Sesión supletoria del día 27

Fué aprobada el acta de la extractada.

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda, en las cuentas del presupuesto de 1916, fué aprobado, quedándolo también aquellas, acordándose se pasen á la Junta municipal, exponiéndolas antes de manifiesto al público en la Secretaría, por término de 15 días.

Se confeccionó y aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes actual.

Se acordó informar en sentido favorable la concesión á D. Bruno Pérez, para hacer obras de reparación en una casa de su propiedad, número 2 de la calle Nueva, en la parte que linda con la carretera de Logroño; cuya instancia se remitirá á la Jefatura de Obras públicas para su resolución.

Se dió cuenta de las subastas celebradas el día 24 del actual, del servicio de conservación y arreglo de los sifones públicos, adjudicada á D. Matías Gómez, y de la del arriendo del local que en el Cementerio antiguo estuvo destinado á Capilla, á D. Isidro Escoda.

Se acordaron varios pagos, con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto.

En cumplimiento de una circular del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, se acordó se instruya el oportuno expediente para la renovación de la Junta pericial.

Nájera, 6 de Julio de 1917.—Eduardo Sotés, Secretario,

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que el Ayuntamiento celebró el día 11 del actual, fué aprobado; disponiéndose se remita al Ilmo. señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera, 12 de Julio de 1917.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Bajo.

Ayuntamiento Constitucional
DE
CALAHORRA

234

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad durante el mes de Junio de 1917, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 6

Presidente, el primer Teniente Sr. Félez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pasan á informe de la Comisión las cuentas de la imprenta de Gil, importante 325'90 pesetas por material de escritorio y modelación servida al Ayuntamiento durante los meses de Enero á Junio de 1917; la de Felipe Montorio, de 153'50 pesetas, valor de 25 gorras y otras tantas fundas con destino á los músicos de la Banda municipal, y se aprueba la de D. Celestino Beriaín, de 775'80 pesetas, importe de la carne suministrada al Hospital durante el primer trimestre de 1917.

Se comisiona á la de Aguas para que convenga con el Ayuntamiento de San Adrián, la forma de establecer el nuevo paso de la barca sobre el Ebro por haber quedado interrumpido el que existía.

Se acuerda anunciar segunda y definitiva subasta del estiércol existente en el Cuartel para el día 11 del actual, bajo el tipo de 70 pesetas.

Sesión del día 13

Presidencia del Alcalde señor Garro.

Se aprueba la anterior.

Se acuerda suspender la sesión por cinco minutos en señal de duelo por la muerte del Concejal D. Antonio Olivera, testimoniar á la familia del finado el más profundo pésame de la Corporación y celebrar una misa en sufragio de su alma, á la que asistirá el Excmo. Ayuntamiento.

Pasan á informe varias cuentas y se aprueban otras por distintos servicios; mereciendo también la aprobación el presentado por la Comisión de Hacienda relativo á las que tenía sometidas á su examen, con el voto en contra de los Sres. de Felipe y García, en cuanto á las que se refieren á confección de uniformes para la Guardia municipal y adquisición de gorras para los músicos de la Banda.

Se acuerda autorizar á Oyarvide y Compañía para establecer un depósito de vinos finos en el Pasaje del Teatro, previo reconocimiento de locales por la Comisión y demás que exige el vigente Reglamento de Consumos.

Se elige suplente del Regidor Síndico, vacante por defunción del Sr. Olivera, al Concejal don Miguel León, que obtuvo todos los votos de los Sres. Regidores.

Se acuerda dar gracias á D. Nicolás Palacios por el regalo hecho á la Corporación de cuatro partituras instrumentadas con destino á la Banda municipal.

Se faculta á la Comisión de Cementerios para que valiéndose de los peones necesarios, se proceda á la apertura de la fosa común para el enterramiento de los restos yacentes en el municipal.

Sesión del día 20

Presidencia, Sr. Sánchez, segundo Teniente Alcalde.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se adhiere la Presidencia á las manifestaciones de duelo y acuerdos adoptados con motivo de la muerte del Concejal Sr. Olivera.

Se acuerda socorrer con diez pesetas á Pío Ansó, para ayuda

de los gastos que le ocasione el tratamiento antirrábico con motivo de haber sido mordido por un perro.

Se desestima una instancia presentada por D. Francisco Bajo solicitando permiso para instalar junto al kiosko del paseo de Canalejas un puesto para venta de refrescos los días de concierto.

Se hicieron unos ruegos que no motivaron acuerdos.

Sesión del día 27

Presidencia, el Alcalde señor Garro.

Aprobada la anterior.

El Sr. Félez se adhiere á las manifestaciones de duelo de los demás Concejales y acuerdos adoptados con motivo de la muerte del Concejal Sr. Olivera, por no haberle sido posible concurrir á las sesiones anteriores.

Pasa á informe de la Comisión un escrito de la Comunidad de Labradores en súplica de que se ordene limpiar un río.

Se autoriza á D. Francisco Gutiérrez, para sacar las aguas por medio de tubería de su casa de la calle de Santiago á la cañería general de desagüe.

Se concede autorización á don Manuel Arbizu y D. Hilario Sáenz, para que puedan ejecutar obras en la Plaza de Quintiliano, casa de D. Félix Madinaveita el primero, y en dos de su propiedad sitas en la calle de Santiago Viejo el segundo, sujetándose á los planos que presentan, á lo preceptuado sobre estabilidad de andamios y demás que se halla establecido por el Ayuntamiento sobre edificaciones.

Se acuerda socorrer con diez pesetas á cada uno de los vecinos Pedro Adán y Esteban Escorza para aliviar los gastos que les ocasione su plan curativo.

Satisfacer al Laboratorio municipal de Logroño 25 pesetas, importe de su factura por el examen biológico de la cabeza de un perro sospechoso de rabia, que fué enviada al mismo por esta Alcaldía.

Suspender las obras que ejecuta D. Pelayo Díaz á la espalda de su edificio en el Pasaje del Teatro, y que pase la Comisión á inspeccionar sobre el terreno informando del escrito presentado por D. Santiago Díaz, en orden á dicha edificación.

Que se reuna la Comisión de Alumbrado para formular las bases por que ha de regirse el nuevo contrato sobre suministro de fluido para el servicio público.

Que se den gracias al Senador Sr. del Valle por su obsequio al Excmo. Ayuntamiento de varias obras de música con destino á la Banda municipal.

Que se dirija comunicación al Sr. Capitán de la Guardia civil poniendo en su conocimiento un hecho referido por el Sr. Félez que tuvo lugar el 17 de los corrientes.

Que se informe por la Comisión respecto á la conveniencia de colocar sillas en el paseo de Canalejas para mayor comodidad del público los días de concierto.

Sesión extraordinaria del día 30

Convocada con carácter de ur-

gencia para explicar la Presidencia la imposibilidad de ejecutar el acuerdo de suspensión de obras del Sr. Díaz, adoptado en sesión anterior, y verificado, se examina una escritura presentada por el mismo respecto á la propiedad de solares donde edifica, se discute si es ó no calle pública la en que se emplazan y acuerda levantar dicha suspensión.

Calahorra, 1.º de Julio de 1917. — Amalio Calvo. — V.º B.º: El Alcalde, L. A. de Garro.

Dada cuenta del extracto que precede en la sesión que la Corporación celebró el día 4 del actual, se acordó aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Calahorra, 1.º de Julio de 1917. — El Presidente, L. A. de Garro. — El Secretario, Amalio Calvo.

Ayuntamiento Constitucional DE MEDRANO

146

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual.

SESIÓN DEL DÍA 7 DE ENERO

Se aprobó el acta anterior y según consta en acta por separado, se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

SESIÓN DEL DÍA 14

Se acordó que las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1916, pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

SESIÓN DEL DÍA 21

Se aprobó el acta anterior, y se acordó abonar á D. Eulogio Ruiz, siete pesetas cincuenta céntimos por ladrillos para el Municipio.

SESIÓN DEL DÍA 28

Se hizo la formación de secciones para el nombramiento de los vocales que han de componer la Junta municipal durante el año actual.

Se aprobaron, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, las cuentas de este Municipio de 1917, acordando que previo el trámite legal, se remitan á la aprobación de la Junta municipal.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE FEBRERO

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta por el Secretario de no haberse interpuesto reclamación alguna á las listas de electores de compromisarios para la de Senadores, acordando queden como definitivas.

En vista de las quejas verbales que se han hecho ante el Sr. Alcalde acerca de la acequia que ha abierto en el camino de Judíos el vecino Julián Ramírez y Lumbreras, lindante á una finca de su propiedad del término de Planillo, se acordó por unanimidad se practique un reconocimiento por el Ayuntamiento, al que se asociarán los contribuyentes Pe-

dro Pérez, Santiago Sotés y Gregorio Pérez, para, en su vista, acordar lo que proceda.

SESIÓN DEL DÍA 11

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la diligencia de reconocimiento acordado en la sesión anterior, y de conformidad con la misma se acordó por mayoría que las tierras que ha depositado el vecino Julián Ramírez, en el camino de Judíos, las retire en el plazo de ocho días; que el desvío de las aguas lo haga únicamente abriendo cauce por dentro y en terreno de su finca, en condiciones que no pueda causar daño al camino ni perjuicio á tercero, en el plazo que media hasta el primero de Marzo próximo, si persiste en variar el cauce y apertura del nuevo, y mientras esto realiza, que dirija las aguas al cauce por donde han ido hasta la fecha.

El Concejal D. Pedro Montenegro opina que las aguas no vuelvan al cauce anterior sino que salga responsable de los daños que las aguas causen al camino, con la desviación, si esto llegase á ocurrir.

SESIÓN DEL DÍA 18

Se aprobó el acta anterior.

Previas las formalidades legales, se procedió al nombramiento de la Junta municipal que ha de funcionar durante el año actual, dando el siguiente resultado:

Primera sección

D. Gregorio Pérez Caballero Armentia y D. Casildo Pérez Caballero Alangua.

Segunda sección

D. Santiago Sotés y Ramírez y D. Máximo Pérez y Díez.

Tercera sección

D. Eusebio Crespo Gonzalo y D. Enrique Blanco Sotés.

SESIÓN DEL DÍA 25

Se aprobó el acta anterior.

Para los efectos de quintas se estableció como tipo medio de jornal en el año actual, el de 1'75 pesetas.

El día 4 de Marzo no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 11

Se aprobó el acta anterior.

Se nombraron testigos por parte de este Ayuntamiento para declarar en los expedientes de excepción legal, á D. Carlos Díez y D. Julián Ramírez.

SESIÓN DEL DÍA 18

Se aprobó el acta anterior.

No hubo asunto alguno que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 25

Se aprobó el acta anterior.

Se declararon soldados con excepción del servicio en filas á Francisco Montenegro Ramírez y Esteban Pérez González, y prófugos á Antonio Montenegro Anguiano, Crescencio González y García y Manuel Montenegro Ezquerro.

En cumplimiento y á los efec-

tos de la Real orden de 18 de Abril de 1905, se aprobó la relación de deudores y acreedores que se acompaña á la liquidación de la cuenta ó presupuesto de 1916.

Se aprobó una relación de animales dañinos muertos, importante 7'75 pesetas.

Medrano, 28 de Abril de 1917.
—El Secretario, Alvaro Ugarte.
—V.º B.º: El Alcalde, Bonifacio Ruiz.

Se aprobó el precedente extracto en sesión del día de hoy.

Medrano, 10 de Junio de 1917.
—El Secretario, Alvaro Ugarte.
—V.º B.º: El Alcalde, Bonifacio Ruiz.

XXXXXXXXXX

EZCARAY

247

Habiendo renunciado el Farmacéutico que fué agraciado con esta plaza, se anuncia la titular de Beneficencia de la Farmacia de esta villa, para proveerla en propiedad, con la dotación anual de 442'50 pesetas, por residencia y prestación de los servicios sanitarios á los pobres, según lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Abril de 1905, 15 de Septiembre de 1906 y 29 de Octubre del mismo año, las prescripciones del artículo 22 del Reglamento de partidos Médicos de 11 de Junio de 1891, el de Farmacéuticos titulares é Instrucción general de Sanidad.

Los aspirantes, que serán licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes en la Alcaldía de dicha villa, dentro del término de 20 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Al agraciado le será facilitada la lista de pobres que tengan derecho al servicio sanitario, cuyo suministro de medicamentos á la beneficencia, se valorará y regulará por la tarifa aprobada en precitada Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Ezcaray, 12 de Julio de 1917.—
El Alcalde, Arcadio Alesanco.

XXXXXXXXXX

RIBAFLECHA

351

Formado por la Junta repartidora el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja, leña y patatas para cubrir el déficit del presupuesto del año 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado dicho plazo se reunirá la mencionada Junta para celebrar el juicio de agravios.

Ribaflecha, 16 de Julio de 1917.
—El Alcalde, Jorge Ortega.

XXXXXXXXXX

CELLORIGO

249

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1916, quedan de manifiesto expuestas al público por término de quince días en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones que tengan por conveniente en indicado plazo.

Cellorigo, 13 de Julio de 1917.
—El Alcalde, Bruno Uriarte.

XXXXXXXXXX

ALFARO

253

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1916, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones que crean justas, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Alfaro, 16 de Julio de 1917.—El Alcalde, Felipe Remírez.

XXXXXXXXXX

ARNEDO

254

En cumplimiento de la regla 6.ª del artículo 138 de la ley Municipal, se hace saber que, aprobado el repartimiento general sustitutivo de consumos para el año de 1917 y fijada definitivamente la utilidad imponible de cada contribuyente y cuotas que les han asignado por el Ayuntamiento y Junta Municipal, queda expuesto al público hasta el día 31 del mes actual y hora de las diecisiete en la tablilla de anuncios oficiales y Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, al objeto de que puedan formularse reclamaciones durante indicado plazo.

Arnedo, 12 de Julio de 1917.—
El Alcalde, F. Muro.

XXXXXXXXXX

ZENZANO

252

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 21 de Junio último, fué inserto el anuncio referente á la ocupación por la Benemérita de Murillo de Río Leza de un macho mular y una yegua con su cría, de los vecinos de este pueblo Tomás Sáenz Díez y Paulino Caro Sáenz, respectivamente, por no justificar su legítima procedencia.

El dueño del macho se presentó y se hizo entrega del mismo en 27 de dicho mes; y como quiera que no se ha presentado todavía nadie á reclamar dicha yegua ni su cría, se anuncia nuevamente, por término de quince días, para que previa la justificación debida, se presenten á recogerlas; pasado dicho plazo, se procederá á las diligencias que determina la Ley, incluso la venta en pública subasta, previos los gastos de depósito desde el día 17 de Junio último.

Zenzano, 17 de Julio de 1917.—
El Alcalde, Manuel Díez.

XXXXXXXXXX

Ayuntamiento Constitucional de Matute

189

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1917

2.º TRIMESTRE

CUENTA del segundo trimestre del ejercicio de 1917 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE GAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	136 55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3120 70
CARGO.	3257 25
Data por pagos verificados en igual trimestre..	1691 18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	1566 07

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ingresos			
1.º Propios.	» »	» »	» »
2.º Montes.	» »	2120 70	2120 70
3.º Impuestos.	» »	» »	» »
4.º Beneficencia.	» »	» »	» »
5.º Instrucción pública..	» »	» »	» »
6.º Corrección pública..	» »	» »	» »
7.º Extraordinarios..	» »	» »	» »
8.º Ampliación.	» »	» »	» »
9.º Resultas.	653 58	» »	653 58
10. Recursos legales para cubrir el déficit.	» »	1000 »	1000 »
11. Reintegros.	» »	» »	» »
CARGO.	653 58	3120 70	3774 28
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento. .	50 »	982 »	1032 »
2.º Policía de Seguridad. . . .	» »	» »	» »
3.º Policía Urbana y Rural. . .	» »	107 »	107 »
4.º Instrucción pública..	45 »	» »	45 »
5.º Beneficencia.	» »	» »	» »
6.º Obras públicas.	» »	15 »	15 »
7.º Corrección pública..	352 03	» »	352 03
8.º Montes.	70 »	» »	70 »
9.º Cargas.	» »	587 18	587 18
10. Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »
11. Imprevistos.	» »	» »	» »
12. Resultas.	» »	» »	» »
DATA.	517 03	1691 18	2208 21

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Matute, 30 de Junio de 1917.—El Depositario, Francisco Jiménez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Matute, 30 de Junio de 1917.—El Secretario Contador, Lucio Jiménez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Hernández.